EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL
PROCESO No. 0031-ARC-CBNL01-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, (INCLUYE LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES) PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS DEL PRESENTE ESTUDIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($49.053.230), incluido IVA incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

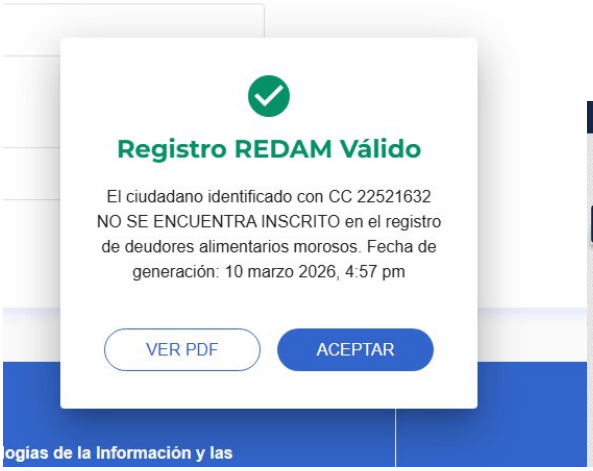
FECHA DE CIERR DEL PROCESO: 05 DE MARZO DE 2026

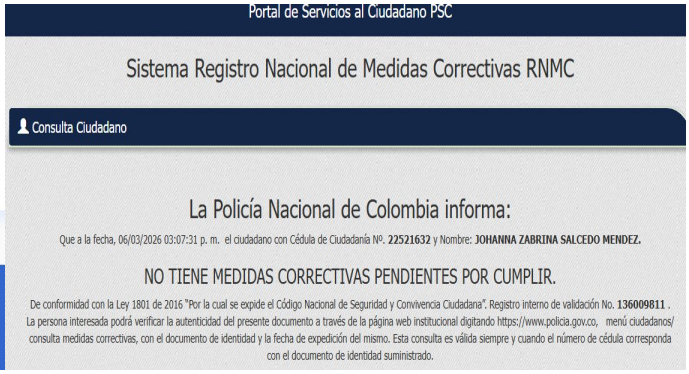
EVALUACIÓN JURÍDICA: 12 DE MARZO DE 2026.

1. **PROPONENTE EVALUADO:** COMPAÑÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA VIAL S.A.S. con NIT 901003701-7

DOCUMENTOS	OBSERVACIÓN	FOLIOS
1. CARTA DE PRESENTACIÓN	CUMPLE	04
2. COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE	03
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y/O CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES	CUMPLE	05
4. PODER	NO APLICA	NO APLICA
5. ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL DE UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN	NO APLICA	NO APLICA
6. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE	01
7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	CUMPLE	02
8. CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES	CUMPLE	01
9. CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	CUMPLE	01
10. SITUACIÓN MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DEFINIDA	NO APLICA REPRESENTANTE LEGAL FEMENINA	NO APLICA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE	01
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	01
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	CUMPLE	01
CERTIFICADA DE REGISTRO MEDIDAS CORRECTIVA CNPYC	CUMPLE	01
CERTIFICADO ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES	CUMPLE	01
REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (RUES)	CUMPLE	01

CONCLUSION: El comité jurídico evaluador concluye que el proponente COMPAÑÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA VIAL S.A.S. con NIT 901003701-7, se encuentra HABILITADO JURIDICAMENTE.





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:08:10 PM horas del 06/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **22521632**
Apellidos y Nombres: **SALCEDO MENDEZ JOHANNA ZABRINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:09:45 horas del 06/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **22521632,**
Apellidos y Nombres **SALCEDO MENDEZ JOHANNA ZABRINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ARMADA NACIONAL**, con NIT **800141645-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de marzo de 2026, a las 15:10:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	22521632
Código de Verificación	22521632260306151052

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Volver a los resultados de búsqueda

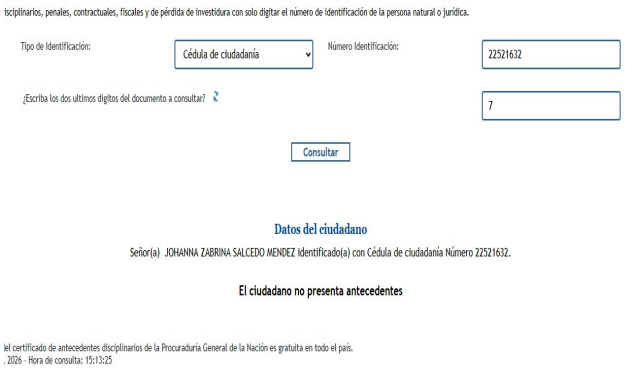
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

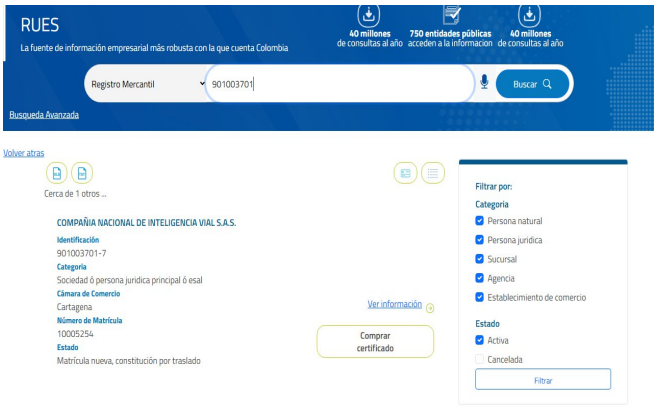
Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901003701 - 7
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Cartagena
Número de Matrícula
10005254

Fecha de Matrícula
2025/12/17
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa, constitución por traslado
Fecha de renovación
2025/03/26
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2026/02/18
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio
N





2. PROPONENTE EVALUADO: AUTOCENTRO SUPER CAR SAS con NIT 900187562-5

DOCUMENTOS	OBSERVACIÓN	FOLIOS
3. CARTA DE PRESENTACIÓN	CUMPLE	04
4. COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE	02
5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y/O CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
6. PODER	NO APLICA	NO APLICA
7. ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL DE UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN	NO APLICA	NO APLICA
8. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE	01
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	CUMPLE	09
10. CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES	CUMPLE	01
11. CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	CUMPLE	01
12. SITUACIÓN MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DEFINIDA	CUMPLE	01
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE	01
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	01
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	CUMPLE	01
CERTIFICADA DE REGISTRO MEDIDAS CORRECTIVA CNPYC	CUMPLE	01
CERTIFICADO ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES	CUMPLE	01
REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (RUES)	CUMPLE	01

CONCLUSION:

La invitación pública No. 0031-ARC-CBNL01-2026, en su numeral 15.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO, estableció en el numeral 3 como requisito "*acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato*" al verificar el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente AUTOCENTRO SUPER CAR SAS, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla (28 de febrero de 2026), se constató que su vigencia expira el día 15 de noviembre de 2027, término inferior al requerido, esto es 31 de diciembre de 2027.

La Entidad, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, solicitó al proponente la subsanación de dicho requisito mediante comunicación del día 10 de marzo de 2026, transcurrido el término otorgado para subsanar el proponente allegó Certificado de Cámara de Comercio de fecha 01 de marzo de 2026, sin embargo, la duración de la empresa está fijada hasta el 15 de noviembre de 2027, por ende no fue subsanado el requisito exigido en la invitación pública.

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 01/03/2026 - 00:44:07
Recibo No. 13223749, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: XN6AC350FF

Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CL 44 No 27 - 90
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialesb@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3797777
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 7.700 del 15/11/2007, del Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/12/2007 bajo el número 136.061 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada AUTOCENTRO SUPER CAR LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 19 del 08/06/2020, otorgado(a) en Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/06/2020 bajo el número 381.357 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de AUTOCENTRO SUPER CAR S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2027/11/15
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

Por consiguiente, el comité jurídico evaluador procede al RECHAZO de la oferta presentada por el proponente AUTOCENTRO SUPER CAR SAS con NIT 900187562-5, toda vez que no subsanó el requisito de capacidad jurídica relativo a la vigencia de la sociedad en el término otorgado por la entidad, incumpliendo lo establecido en la invitación pública, conforme numeral 18 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA numeral 8 "*Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta*".

Comité Evaluador Juridíco BNL01